

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 1.550 DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL MIERCOLES 11 DE ENERO DE 1984.

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité señores:

Presidente, don Hernán Felipe Errázuriz Correa;
Vicepresidente, don Fernando Ossa Scaglia;
Gerente General, Coronel de Ejército (R)
don Carlos Molina Orrego.

Asistieron, además, los señores:

Fiscal, don José Antonio Rodríguez Velasco;
Director Administrativo, don José Luis Corvalán Bücher;
Director de Política Financiera, don Renato Peñafiel Muñoz;
Director de Operaciones, don Francisco Silva Silva;
Coordinador de la Deuda Externa, don Hernán Somerville Senn;
Secretario General, señora Carmen Hermosilla Valencia;
Gerente de Operaciones Monetarias, don Fernando Escobar Cerda;
Gerente Internacional, don Adolfo Goldenstein Klecky;
Gerente de Estudios, don Félix Bacigalupo Vicuña;
Abogado Jefe, don Ramiro Méndez Urrutia;
Gerente de Cambios Internacionales,
don Eduardo García de la Sierra;
Revisor General, don Vicente Montán Ugarte;
Gerente de Personal, don Patricio Román Figueroa;
Gerente de Contabilidad Subrogante,
don Francisco García Letelier;
Prosecretario, señora Loreto Moya González.

1550-01-840111 - Propositiones de Sanciones de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Comercio Exterior y Cambios - Memorándum N° 472.

El señor Eduardo García dió cuenta de las proposiciones de sanciones formuladas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Comercio Exterior y Cambios, por infracción a dichas normas.

El Comité Ejecutivo tomó nota de las proposiciones de que se trata, acordando, en consecuencia, lo siguiente:

- 1° Amonestar al [REDACTED] por haber infringido las normas vigentes sobre importaciones, en la operación amparada por los Informes de Importación N°s 10-000125 y 10-000126.
- 2° Aplicar la multa N° 1-10540 por US\$ 500.- al [REDACTED], por haber infringido las normas vigentes sobre importaciones en las operaciones amparadas en las Planillas N° 121435 y 121436.

- 3° Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados, las multas cuyos números y montos se indican, que fueron aplicadas anteriormente a las firmas que se señalan por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones, en las operaciones amparadas por los Informes y/o Declaraciones de Exportación que en cada caso se detallan:

<u>Informe y/o</u> <u>D. Export.</u>	<u>Firma</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u> <u>sin efecto</u>
201136			
		1-10468	26.110,00
200800		1-10467	39.600,00
202305		1-10477	9.250,00

El valor de la multa aplicada en el N° 2 del presente acuerdo deberá ser pagado en moneda nacional al tipo de cambio dado a conocer por este Organismo en conformidad al N° 6 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, el día de su pago.

El Comité Ejecutivo acordó asimismo encomendar al Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Comercio Exterior y Cambios, que le informe periódicamente respecto a los retornos de las operaciones de exportación.

1550-02-840111 - Circulares de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras - Memorándum N° 2 de Secretaría General.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 16 del D.L. N° 1.097, la señora Carmen Hermosilla dió cuenta al Comité Ejecutivo sobre las siguientes comunicaciones recibidas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, durante el período comprendido entre el 3 de diciembre de 1983 y el 9 de enero de 1984, señalando que la Gerencia de Contabilidad tomó nota de las Circulares que dicen relación con el Banco Central e impartió las instrucciones correspondientes:

CIRCULARES

BCOS. FINANC. COOP.

MATERIA

1973	422	Formulario M-41 sobre Provisiones y Castigos. Modificaciones en su presentación.
1974	423	Línea de crédito para financiar la construcción de viviendas y la ejecución de obras de ingeniería.
1975	424	Sistema complementario para adquisición de viviendas usadas - Compra de letras de crédito por parte del Banco Central de Chile.
1976	425	Supresión de los centavos-Artículo N°s. 21 y 22 de la Ley 18.267 publicada en el "Diario Oficial" de 2 de diciembre de 1983.

Q

CIRCULARES

BCOS. FINANC. COOP.

MATERIA

1977	426		Financiamiento especial para la adquisición de viviendas terminadas, locales comerciales y oficinas. Reemplaza normas.
1978	427		Capital pagado y reservas de las instituciones financieras para los efectos de los márgenes de la Ley General de Bancos. Modifica instrucciones para su determinación.
1979	428		Préstamos con letras de crédito. Normas sobre sistema de reprogramación. Modifica instrucciones.
1980	429		Relación de Operaciones Activas y Pasivas. Reemplaza instrucciones.
1981	430		Formulario T-3. "Clasificación de las colocaciones por actividad económica. Modifica fechas de envío.
1982	431	83	Balance al 31 de diciembre de 1983. Instrucciones complementarias.
1983	432		Deudores por Créditos Castigados. Formulario A9.
1984	433		Equivalencias de las monedas extranjeras y oro sellado chileno al 31.12.83.
1985	434		Pagarés descontables y Pagarés Reajustables emitidos por el Banco Central de Chile, por la Tesorería General de la República o por otras instituciones del Estado. Imparte instrucciones contables.
1986	435		Depósitos y Captaciones. Garantía del Estado.

CARTAS - CIRCULARES

BCOS. FINANC. COOP.

58	51		Préstamos con letras de crédito. Información que debe entregarse al público.
59	52		Estado de Deudores al 31.12.83.
60	53		Solicita información sobre cuenta corriente o de ahorro.
61	54		Solicita información sobre cuenta corriente.
62	55		Solicita información sobre depósitos a plazo u otros documentos.
1	1		Entidades públicas autorizadas para invertir en instrumentos del mercado de capitales. Agrega instituciones que señala.

TELEGRAMA - CIRCULARMATERIABCOS. FINANC.

40	38	Instruye sobre formularios estadísticos.
41	39	Instruye sobre confección de Formulario MB1P.
1	1	Instruye sobre circulares que indica.

El Comité Ejecutivo tomó nota de los referidas comunicaciones y acordó encomendar a la Fiscalía del Banco que prepare un extracto con la información contenida en cada una de las Circulares que se reciban de la citada Superintendencia, a fin de ser presentada, en forma periódica, a los miembros del Comité Ejecutivo.

1550-03-840111 - Alfabeta Impresores Ltda. - Impresión del Boletín Mensual del Banco Central de Chile - Memorándum N° 001 de la Dirección Administrativa.

A continuación, el Director Administrativo se refirió al contrato para la impresión del Boletín Mensual del Banco Central, informando que a objeto de proceder a la renovación del mismo, se solicitó cotizaciones a diez empresas de las cuales sólo dos cumplieron con las bases: Alfabeta Impresores Ltda. y Editora e Impresora Ograma Ltda.

Al respecto, informó que el Comité de Gastos, en su Sesión N° 189 de fecha 1° de diciembre de 1983 analizó las cotizaciones recibidas, pronunciándose a favor de la empresa Alfabeta Impresores Ltda. por cuanto se trata de una firma conocida que siempre ha cumplido con las exigencias del Banco y su cotización alcanza a la suma de \$ 12.485.000.-, cifra bastante inferior a la cotizada por la otra firma que alcanzó a \$ 26.836.400.-, pero en atención al monto del gasto éste debe ser aprobado por el Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo acordó aprobar la impresión con Alfabeta Impresores Ltda. de 2.100 ejemplares mensuales del Boletín del Banco Central de Chile; 300 ejemplares de Anexo y 500 ejemplares de Separata, con un costo anual de \$ 12.485.000.- sin considerar IVA. Esta suma podría variar de acuerdo al número de páginas y número de ejemplares que se impriman mensualmente.

El Comité Ejecutivo acordó, además, facultar a la Gerencia Administrativa para suscribir el respectivo contrato de impresión con Alfabeta Impresores Ltda., que tendrá una duración de un año a contar del 1° de enero de 1984, y efectuar los pagos correspondientes.

1550-04-840111 - Nibaldo Schonffeldt de Celis - Nombramiento y Ascenso - Memorándum N° 002 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó ascender al señor NIBALDO SCHONFFELDT DE CELIS, a contar del 1° de marzo de 1984, encasillándolo en la Categoría 8, Tramo H y nombrarlo Jefe de la Sección Exportaciones, a contar de la misma fecha.



1550-05-840111 - Juan Soto Ibarra - Nombramiento y Ascenso - Memorándum N° 003 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó ascender, a contar del 1° de febrero de 1984, al señor JUAN SOTO IBARRA, encasillándolo en la Categoría 9, Tramo F y nombrarlo Jefe de la Sección Administración de la Oficina Iquique, a contar de la misma fecha.

1550-06-840111 - Jorge Canales Soto - Contratación - Memorándum N° 004 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó contratar en la ciudad de Iquique, a contar del 1° de enero de 1984, al señor JORGE JULIO CANALES SOTO, en el cargo de Asistente de Servicios A, encasillándolo en la Categoría 14, Tramo B, con una remuneración única mensual de \$ 17.430.- más la Asignación de Zona correspondiente.

1550-07-840111 - Banco Central de Chile - Reajuste de remuneraciones. - Memorándum s/n de la Gerencia General.

El señor Gerente General señaló a continuación que con motivo del otorgamiento de un 15% de reajuste a la administración pública, se hizo un estudio de las remuneraciones del mercado financiero a fin de evaluar los sueldos del personal del Banco y analizar la posibilidad de aumentar las rentas de los funcionarios de esta Institución en el porcentaje estipulado para la administración pública.

Considerando lo anterior y las disposiciones de Gobierno en el sentido de rebajar los sueldos de los ejecutivos de la Administración del Estado, se propone otorgar a los empleados del Banco un reajuste escalonado. Las categorías 1 y 2 no tendrían reajuste, a las categorías 3 y 4 se les otorgaría un 10% y a las categorías 5 a 14, un 15%. El porcentaje de reajuste se aplicaría sólo a la Remuneración Unica Mensual, no incluyendo la Planilla Suplementaria y, además, en los casos que ella exista, el reajuste sería absorbido total o parcialmente dependiendo del monto de la referida Planilla.

Los asistentes de servicios y vigilantes encasillados en categoría 14, tramo A, subirían al tramo B de la misma categoría y los asistentes de servicios del tramo A/B de la categoría 14 subirían al tramo C de dicha categoría. De esta manera este personal, que es el de más bajos ingresos, tendría un reajuste mayor al 15%.

Agregó el señor Molina que el personal que se encuentra contratado a honorarios no tendría reajuste alguno.

El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- 1° Otorgar a contar del 1° de enero de 1984 un reajuste voluntario a las remuneraciones de los trabajadores del Banco Central de Chile, con contrato de trabajo vigente al 31 de diciembre de 1983, en la forma que se detalla:

- a) Trabajadores encasillados en las Categorías 3 y 4, de la Tabla de Remuneraciones Unica Mensual, un 10% de reajuste.
- b) Trabajadores encasillados en las Categorías 5 a 14, de la Tabla de Remuneraciones Unica Mensual, un 15% de reajuste.

Se deja constancia que los porcentajes estipulados en las letras a) y b) anteriores se aplicarán exclusivamente sobre la Remuneración Unica Mensual, excluyéndose la Planilla Suplementaria. Los trabajadores que gocen de Planilla Suplementaria deberán absorber, total o parcialmente, con cargo a los porcentajes de reajuste indicados, el monto de dicha Planilla, y, por tanto, sus actuales remuneraciones pueden experimentar o no aumentos.

- 2° Encasillar a los "Vigilantes A" de la categoría 13 en el tramo B de la misma categoría a contar del 1° de enero de 1984.
- 3° Encasillar a los "Asistentes de Servicio A" del tramo A de la categoría 14 en el tramo B de la misma categoría y a los "Asistentes de Servicios A" del tramo A/B de esa categoría, en el tramo C de la misma a contar del 1° de enero de 1984.
- 4° Reajustar a contar del 1° de enero de 1984 la Tabla de Remuneraciones Unica Mensual en la siguiente forma:

Categorías 3 y 4	10%
Categorías 5 al 14	15%
- 5° Dejar constancia que no tendrán derecho a reajuste las personas encasilladas en las categorías 1 y 2 de la Tabla de Remuneraciones Unica Mensual.

Asimismo, se declara que no tendrán derecho a reajuste las personas que al 10 de enero de 1984 ocupaba el cargo de Gerente de Informática y al 28 de diciembre de 1983 desempeñaba el cargo de Jefe de Departamento de Análisis de Sistemas de la misma Gerencia, respectivamente, por cuanto dichos cargos fueron suprimidos por Acuerdo N° 1548-10-831228.

Finalmente, se deja constancia que no tendrá derecho a reajuste el personal que se encuentre contratado a honorarios por esta Institución.

1550-08-840111 - Banco Central de Chile - Reajuste 15% asignaciones que indica - Memorándum N° 006 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó reajustar en un 15% los siguientes ítem actualmente vigentes:

Asignación de Estímulo
Asignación Especial por Carga Escolar
Asignación Especial por Carga no Escolar
Asignación de Matrimonio
Asignación Jardines Infantiles
Asignación de Producción
Asignación por Pérdida de Caja
Asignación de Pérdida de Caja por Cuenta de Billetes

1550-09-840111 - Sr. Jorge Abud Cuevas - Encasillamiento - Memorandum N° 007 de la Dirección Administrativa.

El Director Administrativo recordó que en Sesión N° 1.069 de 5 de mayo de 1976, el Comité Ejecutivo aprobó la comisión de servicios del señor Jorge Abud C., por tiempo indefinido, con motivo de haber sido designado integrante permanente de la Comisión Legislativa III. Anteriormente el señor Abud había sido designado en comisión de servicios en Diego Portales.

Señaló que el señor Presidente, en memorándum dirigido al señor Gerente General, ha solicitado sea ascendido a la Categoría 4 Tramo J, en atención a que el señor Abud se encuentra desempeñando funciones en el Sistema Legislativo de la República por aproximadamente 9 años, lo que le ha impedido, a pesar de su antigüedad en la Institución y su calidad técnica, el desarrollo adecuado de su carrera funcionaria en el Banco Central de Chile.

El Comité Ejecutivo, considerando lo expuesto precedentemente, acordó asignar al señor JORGE ABUD CUEVAS, a contar del 1° de enero de 1984, la Categoría 4 Tramo J de la Escala de Remuneraciones del Banco Central de Chile, que equivale a una remuneración única mensual de \$ 288.120.-

1550-10-840111 - Sr. José Luis Arbildúa Aramburu y Sr. Luis Hernán Donoso Lira - Nombramientos en cargos que indica. - Memorandum N° 008 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó nombrar a contar del 1° de febrero de 1984, al señor JOSE LUIS ARBILDUA ARAMBURU, en el cargo de Gerente de Contabilidad y Finanzas, encasillándolo en el Tramo G de la Categoría 4.

Asimismo, y a contar de igual fecha, el Comité Ejecutivo acordó nombrar en el cargo de Jefe del Departamento Operaciones de Mercado Abierto, al señor LUIS HERNAN DONOSO LIRA, encasillándolo en el Tramo D de la Categoría 6.

1550-11-840111 - Isapre Banmédica Plan X-1 - Créditos en Cuenta Corriente - Memorandum N° 009 de la Dirección Administrativa.

Modific. Auto. 1555-05-840209

El Director Administrativo propuso que los créditos que se otorgan a los empleados afiliados al Plan de Salud con Isapre Banmédica, para financiar gastos médicos, sean financiados por el Banco Central a través de un fondo que se establecería para este efecto, el que sería administrado por el Departamento de Bienestar. El crédito devengaría un interés mensual de 1% en lugar del 4% que cobra en la actualidad la Isapre Banmédica.

Ante una consulta sobre las condiciones de estos préstamos, el Director Administrativo informó que se implementaría un sistema automático hasta la suma de \$ 70.000.-, descontado en doce meses. Por montos superiores a esa cifra, y a solicitud del interesado, se traspasaría la deuda a los créditos especiales de \$ 150.000.-, previo informe de la visitadora social del Banco.

El Gerente de Personal hizo notar que los créditos especiales son pagaderos a doce meses plazo, lo que en la mayoría de los casos no permitirá un financiamiento por esa vía por cuanto los empleados no tendrán capacidad de endeudamiento.

El señor Presidente solicitó se estudiara la forma de permitir a los empleados el acceso a este crédito cuando se trate de déficit en la cuenta corriente de la Isapre Banmédica, pero a un plazo y tasa de interés razonable.

El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente, a contar del 1° de febrero de 1984:

- 1° Otorgar a los funcionarios acogidos al Plan de Salud X-1 aprobado por Acuerdo N° 1548-09-831228, un crédito en cuenta corriente que se registrará por las disposiciones que se elaborarán con este fin, las cuales se incluirán en el Capítulo XXII del Reglamento Administrativo Interno.
- 2° El crédito otorgado devengará un interés mensual del 1% aplicado sobre el saldo vigente al término del mes anterior y deberá servirse en los plazos y condiciones que establezca el Reglamento citado anteriormente.
- 3° Facultar al Director Administrativo para convenir con ISAPRE BANMEDICA los aspectos operativos correspondientes de su administración.
- 4° Establecer un fondo de \$ 11.000.000.- para financiar los créditos en cuenta corriente otorgados a los trabajadores del Banco Central, el que será administrado por el Departamento de Bienestar de la Gerencia de Personal.

Al mismo tiempo, el Comité Ejecutivo, acogiendo la sugerencia del señor Presidente acordó encomendar al Director Administrativo que realice un estudio tendiente a establecer un plazo mayor para el crédito en cuenta corriente por déficit superiores a \$ 70.000.- cuando su destino sea cubrir déficit en cuenta corriente del referido Plan X-1, como también revise el interés que debería devengar en estos casos

Lo anterior deberá ser sometido a consideración del Gerente General.

1550-12-840111 - Banco Central de Chile - Balance General y Notas a los Estados Financieros.

El Director Administrativo informó que los auditores externos señores Langton Clarke y Cía., examinaron el balance general del Banco Central de Chile al 31 de diciembre de 1983 y el correspondiente estado de cuentas de resultado por el ejercicio de doce meses terminado en esa fecha. Agregó que los auditores externos manifestaron haber efectuado dicho examen de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas e incluyó pruebas selectivas de los registros de la contabilidad y otros procedimientos de auditoría en la medida que lo consideraron necesario.

En las notas a los estados financieros se indica que el Banco Central de Chile prepara y presenta sus estados financieros sobre la base de normas y prácticas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y que en opinión de los auditores, los mencionados estados financieros han sido preparados de acuerdo a las normas y prácticas de contabilidad dictadas por la citada Superintendencia y por disposiciones de su Ley Orgánica. Además se hace un resumen de los criterios contables aplicados.

Q

El señor Presidente, luego de examinar el Balance y las notas a los estados financieros, estuvo de acuerdo con ellos, pero solicitó, a modo de prueba, se estudie la posibilidad de disgregar el crédito interno.

El señor Francisco García indicó que en la oportunidad en que se aprobó el modelo de presentación del Balance se estimó más importante el destino al cual iba dirigido el crédito interno, de modo que no se estableció una disgregación.

Se intercambiaron diversas opiniones al respecto, después de las cuales el Comité Ejecutivo estuvo de acuerdo con la presentación del Balance y con las Notas de los Estados Financieros, que se acompañan como Anexo a la presente Acta.

Al mismo tiempo, acogiendo la inquietud del señor Presidente, el Comité Ejecutivo resolvió encomendar al Director Administrativo que, conjuntamente con el Director de Política Financiera, presenten a conocimiento del Comité un planteamiento que permita disgregar mas en detalle el crédito interno.

1550-13-840111 - Distribución de Excedente Ejercicio 1983. - Memorandum N° 011 de la Dirección Administrativa.

A continuación, el Director Administrativo recordó que el artículo 50 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile establece que se practicará un Balance de las operaciones del Banco al término de cada ejercicio y que los excedentes que se produzcan en cada ejercicio, después de efectuados los castigos y provisiones que acuerde el Comité, se destinarán a formar fondos de reservas para cubrir el riesgo de sus colocaciones, operaciones de cambio o de cualquier otro evento, en el porcentaje que determine el Comité Ejecutivo y que el remanente, que será de beneficio fiscal, se destinará a pagar preferentemente las deudas que el Fisco mantiene con el Banco.

El Balance al 31 de diciembre de 1983 determinó un excedente de \$ 741.779.710,96 siendo el total de ingresos ascendente a la suma de \$ 183.027.816.287,96 y el total de gastos a \$ 182.286.036.577,00.

El Fisco adeuda al Banco Central de Chile, la suma de \$ 235.666.940,62 por los siguientes conceptos:

- Revalorización por mantención del valor del saldo de la cuenta que el BIRF tiene en el Banco Central:
\$ 179.977.713,24
- Revalorización por mantención del valor del saldo de la cuenta que AIF tiene en el Banco Central:
\$ 55.689.227,38

De acuerdo a Informe de Fiscalía N° 35830 de fecha 17 de noviembre de 1982 las deudas indicadas precedentemente pueden ser pagadas con el remanente, por lo que se propone distribuir el excedente en el pago de dichas deudas y el resto destinarlo a Fondo de Eventualidades.

El Comité Ejecutivo acordó distribuir el excedente del ejercicio 1983, ascendente a \$ 741.779.710,96 de la siguiente forma:



- \$ 506.112.770,34 a Fondo de Eventualidades, incrementando las Reservas del Banco.
- \$ 235.666.940,62 a pagar las siguientes deudas del Fisco, en las cuentas que se señalan:
- " Créditos al Fisco Ley 8403-14171 D.L. 2085 D.H. 21 p/pago de acciones BIRF" por \$ 179.977.713,24;
- " Créditos al Fisco Ley 14.499 p/pago suscripción a AIF" por \$ 53.387.691,90;
- " Créditos al Fisco D.L. 2085 D.H. 21 p/pago suscripción AIF" por \$ 2.301.535,48.

1550-14-840111 - Banco Central de Chile - Modificación parcial de la estructura orgánica. - Memorandum N° 012 de la Dirección Administrativa.

Modificado Dec. 1555-11- P40209

El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- 1.- Reemplazar, a contar del 1° de febrero de 1984, el nombre de la Gerencia de Contabilidad y de la Sección Análisis, Control y Presupuestos, las que pasarán a llamarse Gerencia de Contabilidad y Finanzas y Sección Control y Presupuestos, respectivamente.
- 2.- Crear, a contar del 1° de febrero de 1984, el Departamento de Evaluación Financiera, el que dependerá de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas y tendrá las funciones que se indican en documento que se acompaña a la presente acta y forma parte integrante de ella.
- 3.- Suprimir, a contar del 15 de enero de 1984, el Departamento de Organización y Métodos, reasignando sus funciones a la Unidad de Desarrollo y Operación de Sistemas, creando el área de Organización y Métodos.
- 4.- Trasladar, a contar del 1° de febrero de 1984, la Tesorería General con sus respectivas unidades dependientes desde la Dirección de Política Financiera a la Dirección Administrativa.
- 5.- Trasladar, a contar del ²⁰1° de febrero de 1984, el Departamento Custodia de Títulos A.F.P. y la Sección Custodia desde la Dirección de Operaciones a la Tesorería General, modificando el nombre de dicho Departamento a Departamento Custodia.
- 6.- Trasladar, a contar del 1° de febrero de 1984, la Sección Aportes de Capital desde el Departamento Financiamiento Interno al Departamento Financiamiento Externo.
- 7.- Facultar al Director Administrativo para adaptar las descripciones de funciones y de cargos que resulten modificadas como consecuencia del presente acuerdo, como asimismo, para confeccionar

Q

las descripciones de cargos y especificación de requisitos de los nuevos cargos creados, debiendo posteriormente actualizar tanto el Organigrama como el Manual de Organización y Funciones.

1550-15-840111 - Carlos Arriagada Olmos - Nombramiento y Encasillamiento - Memorandum N° 013 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó nombrar, a contar del 1° de febrero de 1984, al señor CARLOS ARRIAGADA OLMOS en el cargo de Jefe del Departamento Cambios, encasillándolo en Categoría 7, Tramo G.

1550-16-840111 - Pagarés en Dólares del Banco Central de Chile.

El Director de Política Financiera dió cuenta de una presentación de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras en orden a que se subsane una incompatibilidad que existe en la normativa del Banco Central, que impide a las sociedades financieras adquirir los pagarés en dólares que emite este Organismo, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo XII del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

Al respecto, recordó que los referidos pagarés fueron creados en enero del año 1983 y tuvieron como objetivo principal el impedir los retiros masivos de los depósitos en moneda extranjera del sistema financiero nacional, agregando que por dicha razón las disposiciones actuales respecto a la adquisición de estos títulos establecen que el monto máximo a que puede acceder cada institución debe corresponder al saldo de los depósitos que tenía a esa fecha la respectiva entidad.

Agregó que atendidas las circunstancias distintas del mercado financiero actual no es claro que como política deba permitirse el acceso a dichos pagarés a las sociedades financieras.

Informó que por esta vía se han captado recursos que no se encontraban en el mercado financiero y que los pagarés, que han crecido lentamente, han permitido que los bancos hayan recuperado parte de sus captaciones habituales en depósitos a plazo en moneda extranjera. Hizo presente que las sociedades financieras no se dedican a este tipo de actividad.

Después de un intercambio de ideas sobre el particular, el Comité Ejecutivo estimó conveniente dejar pendiente de resolución esta materia.

1550-17-840111 - Banco Central de Chile - Informe sobre recompra de cartera por parte de instituciones financieras.

El Director de Política Financiera se refirió a continuación a la compra de cartera por parte del Banco Central a las instituciones financieras, señalando al respecto que en el contrato suscrito con las instituciones vendedoras se establece que cada institución deberá recomprar un 5% promedio semestral de las ventas efectuadas a este Instituto Emisor.



Sobre el particular, informó que no pudieron efectuar la recompra del 5% durante el último semestre del año 1983, cinco instituciones que son [REDACTED] :

Dichas instituciones financieras solicitaron una prórroga de esta obligación para el primer semestre del año 1984.

Indicó el señor Peñafiel que la Dirección de Política Financiera, otorgó la referida prórroga por 6 meses, previa consulta a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo informado por el señor Director de Política Financiera.

1550-18-840111 - Modifica Capítulo X del Compendio de Normas de Exportación - Autoriza a exportadores para efectuar operaciones de compra de dólares con pacto de recompra.

El Director de Operaciones sometió a consideración del Comité Ejecutivo, un proyecto de acuerdo mediante el cual se facultaría a los exportadores a realizar operaciones swaps, con prestamos internos que obtienen en dólares de las empresas bancarias establecidas en el país con cargo a las líneas de crédito otorgadas por entidades financieras del exterior. Agregó que la proposición se efectúa atendiendo las dificultades que tienen hoy en día los exportadores para conseguir recursos.

El señor Presidente manifestó su preocupación por el efecto que tendría en el Balance del Banco un aumento de las operaciones swaps, a lo que el señor Vicepresidente indicó que se trata de operaciones que pueden irse regulando en el tiempo por lo que cabe la posibilidad de no afectar el Balance.

El Gerente Internacional señaló que la proposición de la Dirección de Operaciones permitiría ocupar las líneas de corto plazo comercial por las cuales el Banco Central está pagando comisión, añadiendo que si la preocupación es el costo para el Banco Central podría tenerse en cuenta un tema que se trató en el Comité de Política de Administración de Reservas y Financiamiento Externo, en el sentido de suprimir las operaciones swaps correspondientes a dólares que ya están en el país y no representan ingresos efectivos.

Debatida esta materia, el Comité Ejecutivo acordó efectuar las siguientes modificaciones en el Capítulo X "Financiamiento a las Exportaciones" del Compendio de Normas de Exportación:

Incorporar como inciso segundo del número 4 lo siguiente:

" También podrán efectuar las operaciones indicadas en el inciso anterior, por los créditos internos que les sean concedidos por las empresas bancarias, con cargo a las líneas de crédito otorgadas por empresas financieras del exterior."

Eliminar en el último inciso del número 4 la palabra "externos".

Asimismo, el Comité Ejecutivo, acogiendo la proposición del Gerente Internacional, acordó encomendar al Director de Política Financiera que analice la posibilidad de suprimir las operaciones swaps que correspondan a dólares ya ingresados al país y efectúe un cálculo estimativo del monto a devolver.

1550-19-840111 - Amonestaciones por infracción a las normas del Acuerdo N° 1466-03-820903. - Memorándum N° 002 de la Dirección de Operaciones.

El Director de Operaciones dio cuenta de una solicitud de la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras en orden a no publicar las amonestaciones que acuerde el Comité con motivo de infracciones a las normas del Acuerdo N° 1466-03-820903 por parte de los bancos. Recordó que durante el transcurso del primer semestre del año pasado, hubo un acuerdo en ese sentido y las amonestaciones no fueron publicadas en la Transcripción Oficial. Agregó que a partir del segundo semestre y hasta la fecha, ellas son publicadas en la citada Transcripción.

El señor Presidente no estuvo de acuerdo en acceder a lo solicitado por la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras, por cuanto se trata de una sanción del Banco Central la cual debe ser publicada.

Por otra parte, consultó sobre la revisión de las operaciones acogidas al dólar preferencial, informándole el Director de Operaciones que en la actualidad la revisión es muy rigurosa y sólo se ha detectado una operación duplicada cuyo monto no es de consideración.

El señor Presidente hizo presente la necesidad de analizar nuevamente la norma que permite acogerse a la modalidad de pago del Acuerdo N° 1466-03-820903, especialmente el caso de las coberturas atrasadas que quedan afectas a este tipo de cambio preferencial.

El Comité Ejecutivo, luego de intercambiar otras opiniones sobre esta materia, no acogió la petición de la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras en orden a no publicar en la Transcripción Oficial, las amonestaciones que el Banco Central acuerde respecto a instituciones financieras que hayan infringido las normas de Acuerdo N° 1466-03-820903.

Asimismo, el Comité Ejecutivo acordó encomendar al Director de Operaciones que revise la norma que permite a las coberturas atrasadas acogerse a la modalidad de pago del Acuerdo N° 1466-03-820903, a fin de analizar si es posible dejar al margen de este beneficio a estas operaciones.

1550-20-840111 - Modifica Capítulo XV del Compendio de Normas de Importación. - Memorándum N° 003 de la Dirección de Operaciones.

El Director de Operaciones dió cuenta de una presentación efectuada por la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras, en el sentido de permitir que los depósitos que deben constituir las empresas bancarias por cuenta de los importadores, en conformidad al número 7 del Capítulo XV del Compendio de Normas de Importación, se registren a nombre de la respectiva institución financiera.

El fundamento de esta solicitud consiste en que, al tenor de las normas vigentes sobre la materia, los bancos pueden vender divisas, a solicitud de sus clientes, con anterioridad al vencimiento de la respectiva operación, debiendo depositarse las divisas producto de esta venta por la empresa bancaria interviniente, por cuenta del respectivo importador, en este Banco Central. Lo anterior implica, en opinión de la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras, un riesgo para la empresa bancaria, en caso que el deudor fuere declarado en quiebra durante el

período de vigencia del referido depósito, razón por la cual estiman conveniente se autorice a los bancos para hacer estos depósitos por cuenta propia, tanto en caso de acreditivos como de cobranzas.

Consultada la Fiscalía sobre la materia, ella ha manifestado que los depósitos que efectúan los bancos "por cuenta" de los importadores, al tenor de las normas señaladas, son fondos que pertenecen a los respectivos clientes de las instituciones bancarias y no a estas últimas. En consecuencia, si el titular del depósito es declarado en quiebra durante la vigencia del mismo, estas sumas deberán ingresar a la masa de bienes del fallido, para su posterior reparto entre todos los acreedores.

En los casos de importaciones financiadas a través de acreditivos, el sistema normal consiste en que la empresa bancaria interviniente paga el acreditivo, por cuenta del importador, al momento del embarque. De esta forma, el banco se subroga en los derechos del acreedor extranjero, subsistiendo la deuda del importador con la empresa bancaria.

De consiguiente, la venta anticipada de divisas al importador saldaría la deuda de éste con la empresa bancaria; pero ésta debe depositar las divisas por cuenta del importador hasta el vencimiento del plazo de 120 días contenido en las disposiciones del Compendio aludido.

En este caso, y con el fin de solucionar el problema que plantea la Asociación, la Fiscalía estima que no existe inconveniente legal para dictar normas que establezcan que la venta de las divisas extingue, en la parte correspondiente, la deuda del importador con la empresa bancaria con lo cual ésta las depositaría en este Banco Central evitándose el riesgo comentado, pero señala que este sistema debería limitarse sólo a las importaciones amparadas por cartas de crédito y no hacerse extensivo a operaciones con cobranzas extranjeras, toda vez que, en este último caso, es el importador el que mantiene una deuda directa con el exterior y no con la empresa bancaria interviniente.

El Comité Ejecutivo concordó con la opinión de Fiscalía y acordó reemplazar el inciso tercero del N° 7 del Capítulo XV "Cobertura para Operaciones de Importación" del Compendio de Normas de Importación por los siguientes, pasando los actuales incisos cuarto y quinto a ser los incisos quinto y sexto:

"En el evento de que la venta de las divisas se realice con anterioridad al plazo para la remesa establecido en los incisos anteriores, ellas deberán ser depositadas por la empresa bancaria interviniente en este Banco Central de Chile. Estos depósitos no devengarán intereses (Anexo N° 8 de este Capítulo)."

"En operaciones de importación amparadas por cartas de crédito que se encuentren pagadas o negociadas a la fecha de la venta anticipada de las divisas, las mismas quedarán depositadas a nombre de la correspondiente empresa bancaria. Cuando se trate de operaciones bajo modalidad de pago cobranza, o bien cuando la carta de crédito no se encuentre en las condiciones señaladas anteriormente, las divisas serán depositadas por dichas entidades, por cuenta del respectivo importador."

1550-21-840111 - Sistema de Financiamiento Complementario para la Adquisición de Viviendas Terminadas.

Ante una proposición de la Dirección de Operaciones tendiente a liberar de la exigencia de contar con certificado de recepción final

otorgado con posterioridad al 1 de enero de 1980, a las viviendas pertenecientes a empresas constructoras deudoras de instituciones financieras en liquidación, el Comité Ejecutivo acordó dejar pendiente de resolución esta materia.

1550-22-840111 - [REDACTED] - Castigo con cargo a sus reservas en moneda extranjera. - Memorándum N° 005 de la Dirección de Operaciones.

El Director de Operaciones dió cuenta de una petición del [REDACTED] en la que solicita autorización para castigar con cargo a sus reservas en moneda extranjera, hasta la suma de US\$ 25.949.- y con cargo a sus provisiones en moneda extranjera, hasta la suma de US\$ 18.784,05.

Al respecto informó que el importe de US\$ 25.949.- se encuentra registrado en cartera vencida, el que corresponde a una operación de crédito a la vista de don [REDACTED] y que no tiene acceso al mercado de divisas. La suma de US\$ 18.784,05 corresponde a varias operaciones que son incobrables.

Hizo presente que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras ha otorgado su conformidad para estas operaciones, previa autorización de este Banco Central.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar al [REDACTED] para castigar con cargo a sus reservas en moneda extranjera, hasta la suma de US\$ 25.949.- y con cargo a sus provisiones en moneda extranjera, hasta la suma de US\$ 18.784,05.

Para formalizar esta autorización, deberán dar fiel cumplimiento a las instrucciones que les impartiera la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, en sus cartas N° 002718 del 2 de agosto de 1983 y N° 004460 del 6 de diciembre de 1983.

1550-23-840111 - [REDACTED] en Liquidación - Castigo con cargo a Cuenta de Resultado de suma que indica. - Memorándum N° 007 de la Dirección de Operaciones.

El Director de Operaciones señaló que el [REDACTED] en Liquidación solicita castigar con cargo a Cuenta de Resultado hasta la suma de DM 143.023,68, operación en moneda extranjera que no tiene acceso al mercado de divisas realizada por el señor [REDACTED]

Al igual que el caso anterior, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras dió su conformidad para esta operación, previa autorización de este Banco Central.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar al [REDACTED] en liquidación, para castigar con cargo a su Cuenta de Resultado, la suma de DM 143.023,68.

Para formalizar esta autorización, deberán dar fiel cumplimiento a las instrucciones que les impartiera la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras en su carta N° 003805 del 21 de octubre de 1983.

9
a

1550-24-840111 - Ratifica autorizaciones de acceso al mercado de divisas otorgadas por la Dirección de Operaciones a firmas que se indican.

El Comité Ejecutivo acordó ratificar las autorizaciones de acceso al mercado de divisas otorgadas por la Dirección de Operaciones a las siguientes empresas, por los montos que se señalan en cada caso:

	<u>MONTO</u>	<u>PLAZO</u>
(Para pagar gastos de reexportación de mercadería pagada por los compradores.)	US\$ 16.245,79	Sol.de Giro
(Para pagar gastos por cierre de Oficina en New York.)	US\$ 55.200,00	Sol.de Giro
(Para pagos por concepto de reaseguro.)	\$ 2.081.616,71 (US\$ 24.692,96)	Sol.de Giro
(Para pagar asistencia técnica a	FS. 143.158,00 (US\$ 65.831,00)	Sol.de Giro
(Para pagar diferencia entre el tipo de cambio del último día del mes y el del día del pago efectivo producida en contrato de empresas	US\$ 9.431,53	30 días
(Prórroga asistencia técnica prestada por la firma	US\$ 37.345,43	31.12.84
Ministerio de Obras Públicas-Dirección de Riego. (Prórroga asistencia técnica de las firmas	FF. 150.000,00 (US\$ 17.575,00)	31.12.84
(Para pagar gastos de atención buque tanque Dolores)	US\$ 250.000,00	Sol.de Giro
(Para pagar gastos de atención buque tanque Messiniaki-Avgi)	US\$ 500.000,00	Sol.de Giro

9

1550-25-840111 - [REDACTED] - Autoriza Exportación de Renio que indica. - Memorándum N° 008 de la Dirección de Operaciones.

El Director de Operaciones informó que la firma [REDACTED] ha sometido a consideración del Banco Central una operación de exportación de Renio, que se encuentra en etapa de negociación y para la cual solicita una autorización en principio para enviar a Estados Unidos 14.000 lbs. de Renio como stock en consignación, a fin de dar las seguridades mínimas de abastecimiento al consumidor, con un plazo máximo de retorno de 5 años pero trayendo las divisas a medida que se produzcan las ventas parciales.

Con relación al precio de compra-venta, informan que este tendría un valor base superior al actual de mercado, más una tolerancia a definir en función de la evolución futura del mercado, pero con una garantía de precio mínimo de US\$ 150 por libra, equivalente a aproximadamente el 80% del actual nivel de precios. Por lo tanto, si el mercado baja se exportaría a un mayor precio y por el contrario, si los precios suben, el comprador extranjero tendría la seguridad de limitar el alza.

Hacen presente los interesados que en la actualidad el mercado del renio se ha debilitado, por lo que necesitan abordar nuevos mercados alternativos. Entre éstos, que son muy limitados por la naturaleza misma del producto, han encontrado uno que reviste especial interés y que consiste en la aplicación a superaleaciones en la industria de motores a reacción. Este mercado, sin embargo, debe considerar todo el período de diseño y prueba de las piezas correspondientes, y su natural desenvolvimiento demora un período de aproximadamente cinco años. Agregan que para dar las seguridades mínimas de abastecimiento al consumidor requieren hacer un depósito en Estados Unidos de una cantidad significativa de "renio" que, en todo caso, es inferior a sus actuales existencias, las cuales no han podido vender.

La Dirección de Operaciones, atendiendo el nivel alcanzado por los stocks de Renio de Molybdenum y del mundo, la imperiosa necesidad de buscarle nuevos usos y el monto de la exportación (aproximadamente US\$ 2.100.000), estima razonable acceder a lo solicitado.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar a [REDACTED] para exportar en consignación a los Estados Unidos de Norteamérica hasta 14.000 libras de Renio durante 1984, con un plazo máximo de retorno de 5 años y un precio mínimo de US\$ 150.- por libra, sujeto a la revisión final y aprobación por parte de la Dirección de Operaciones del Banco Central de los términos comerciales de esta operación de comercio exterior.

El Comité Ejecutivo acordó, además, facultar a la Dirección de Operaciones para dictar las normas de control de ventas y retornos, las que deberán contemplar a lo menos, un informe trimestral del vendedor, debidamente respaldado por documentación del comprador.

1550-26-840111 -Simpson Thacher & Barlett y Cleary, Gottlieb, Steen & Hamilton. - Memorándum N° 1139 de la Dirección Internacional.

El Gerente Internacional indicó a continuación que dentro de las negociaciones con la comunidad financiera internacional llevadas durante 1983 para la obtención de nuevos recursos por US\$ 1.300 millones,

9

la renegociación de las cuotas de capital de 1983 y 1984 por US\$ 3.500 millones y el compromiso de líneas de corto plazo comercial por US\$ 1.700 millones, se utilizaron los servicios de las firmas de abogados americanas Simpson Thacher & Barlett y Cleary, Gottlieb, Steen & Hamilton.

La primera firma señalada fue utilizada por el Advisory Committee desde enero de 1983 para preparación de toda la documentación legal necesaria para implementar los acuerdos, y la segunda, fue contratada directamente por el Banco Central para asesoría legal de todas estas negociaciones.

Simpson Thacher & Barlett, por sus servicios durante el período comprendido entre enero y agosto de 1983, está cobrando la suma de US\$ 515.872,30 y Cleary, Gottlieb, Steen & Hamilton, por los servicios prestados durante el tercer trimestre del mismo año cobra la cantidad de US\$ 234.462,23.

El Coordinador de la Deuda Externa informó al respecto que no se trata sólo de horas de trabajo por la parte legal de los documentos, sino que también incluye la presencia de esta gente en todas las negociaciones.

Ante una pregunta formulada por el Gerente General, respecto a si los honorarios a cancelar están afectos a impuestos, el Gerente Internacional indicó que sí, debiendo por tanto agregarse el impuesto adicional de 20%.

Con relación a esta última materia, el señor Presidente sugirió que se analizara la situación tributaria de dichos servicios por cuanto, para los efectos tributarios, es importante distinguir una asesoría al Banco Central que está radicado en el país y por ende tiene condición de contribuyente, de una asesoría que se está prestando a otra entidad fuera del país en la cual el Banco Central, por disposiciones del convenio, sólo reembolsa los gastos.

El Comité Ejecutivo estuvo de acuerdo en autorizar el pago de US\$ 515.872,30 a la firma Simpson Thacher & Barlett y de US\$ 234.462,23 a Cleary, Gottlieb, Steen & Hamilton, correspondiente a honorarios por trabajos de carácter legal efectuados dentro de las negociaciones del programa financiero con la comunidad bancaria internacional, pero acordó, en forma previa, encomendar a la Fiscalía del Banco que analice si está afecto al pago de impuesto adicional, el reembolso de los gastos correspondientes a asesorías que firmas extranjeras prestan en el exterior a entidades distintas del Banco Central y que por disposiciones del Convenio, este Instituto Emisor se ha obligado a reembolsar.

Las cifras señaladas precedentemente no consideran impuestos y serán pagadas una vez que la Fiscalía haya emitido su pronunciamiento al respecto.

Se acordó asimismo suplementar el "Presupuesto de Gastos en Moneda Extranjera", en la suma necesaria para efectuar los referidos pagos.



1550-27-840111 - [redacted] y [redacted] -
Apelación a resolución de la "Comisión" sobre denuncia de subvención que indica. - Memorándum N° 009 de la Dirección de Operaciones.

El Director de Operaciones dió cuenta de una apelación presentada por [redacted] a la resolución de la Comisión encargada de conocer las denuncias de situación de subvención a la exportación, que determinó no acoger la denuncia de subvención a la exportación de cordones detonantes en Brasil, Perú y España.

Al respecto, informó que [redacted] Únicos fabricantes nacionales de cordones detonantes, presentaron individualmente en noviembre pasado dos denuncias de situación de subvención a la exportación de estos productos en Brasil, Perú y España, las cuales fueron analizadas por la Comisión en su Sesión N° 63, celebrada el 13 de diciembre de 1983, habiendo sido desestimadas por no existir evidencias de daño a la producción nacional por efecto de las importaciones denunciadas.

Con fecha 26 y 27 de diciembre pasado, respectivamente, [redacted] han interpuesto ante este Banco Central apelaciones a dicha resolución, en las que se entregan antecedentes adicionales donde se resaltan hechos como la incidencia que tiene la fabricación de cordones detonantes dentro de la actividad general de cada empresa, las posibilidades de pérdida de los dos principales clientes en este rubro por causa de la competencia desleal desde los países denunciados (CODELCO y ENAP que constituyen el 80% del mercado), las diferencias de precios entre cotizaciones de Brasil hacia Chile y desde Brasil a otras naciones, así como también la amenaza de daño a la producción nacional debido a la instalación en el país de una de las firmas comprometidas, [redacted] de Brasil, quienes bajo el nombre de [redacted] están dedicándose sólo a comercializar productos desde sus principales.

La investigación en la denuncia de los cordones detonantes de uso sísmico finalizó el día 4 de febrero de 1983 y su informe final fue enviado al señor Ministro de Hacienda el 23 de febrero del mismo año. En dicha ocasión, no se aplicaron medidas compensatorias dado que ello no surtiría el efecto deseado, debido a que se importaba fundamentalmente en Zona Franca. No obstante, se sugirió al señor Ministro de Hacienda, instruyese a ENAP respecto de sus adquisiciones en Perú y Brasil para corregir distorsiones en las licitaciones respectivas, medida que se tradujo en que se adjudicaron dos tercios de las compras de 1983 en el mercado local.

Existen antecedentes de subvenciones a la exportación en los países denunciados pero aún cuando el panorama de cifras no demuestra un daño evidente a la industria nacional establecida, habría lugar a una amenaza de perjuicio, más todavía si se enfoca a este rubro dentro de un contexto global de explosivos y auxiliares similares para la minería, los cuales son todos elaborados por las mismas firmas denunciadas, donde ya han sido acogidas a investigación la dinamita y las mechas de seguridad.

La innovación de las actuales denuncias la constituye el hecho de que ahora no sólo se resaltan las importaciones de cordones detonantes de uso sísmico, sino que también la otra rama de estos artículos constituida por el tipo aplicado en minería y construcción.

9
D

A la luz de los nuevos antecedentes proporcionados por los denunciantes, se observa una amenaza de daño a la producción nacional, la cual puede concretarse en el caso de licitaciones de ENAP para adquirir cordón de uso sísmico, operaciones en que se demandan volúmenes significativos para la producción nacional y que se pueden perder, debido al diferencial de precios con el producto ofertado por Brasil.

El Comité Ejecutivo, considerando los nuevos antecedentes aportados, acordó acoger la apelación presentada por [REDACTED] a la resolución de la "Comisión" que determinó no aceptar la denuncia presentada por esas empresas sobre subvención a la exportación de cordones detonantes en Brasil, Perú y España, e iniciar una investigación sobre la existencia de subvenciones en los países mencionados a la exportación de cordones detonantes.

1550-28-840111 - [REDACTED] - Rechaza Apelación a resolución de la "Comisión" encargada de conocer las denuncias de situaciones de subvención a la exportación.

El Director de Operaciones se refirió a una apelación presentada por [REDACTED] a la resolución de la Comisión que no acogió una denuncia de subvención a la exportación de almidón de maíz en Brasil, por no encontrar evidencias de daño a la producción nacional.

Sobre el particular, informó que la empresa denunciante, [REDACTED], compartía la elaboración de la producción nacional con [REDACTED], empresa que cerró en agosto recién pasado.

[REDACTED] elabora además de Almidón, otros productos derivados del maíz de los cuales el principal es Glucosa, mercadería que se está actualmente investigando. Además, elaboran Maltodextrinas, colorante caramelo, adhesivos, aceite de maíz y adicionalmente las [REDACTED].

Las ventas de Almidón han representado en promedio para los últimos tres años, un 16% de las ventas totales.

La producción nacional fue de 7.500 toneladas en 1979 y 1981 y de 7.200 y 7.000 toneladas en el año 1981 y 1982, respectivamente. En el período enero-octubre de 1983 alcanzó a 5.534 toneladas.

La participación del denunciante en la producción nacional, fue alrededor de 40% entre 1980 a 1982. En el año en curso, esta participación aumentó a 62% debido al cierre en el mes de agosto de la única empresa nacional competidora.

Las importaciones físicas de almidón fueron 163 toneladas en 1982. En el período enero-octubre de 1983, alcanzaron a 655 toneladas. El denunciante, [REDACTED], importó 601 toneladas de las 655 toneladas internadas en los primeros 10 meses del presente año, justificando dicha importación en el sentido que se trata de un almidón especial, distinto al denunciado y para usos industriales diferentes.

El Consumo Interno Estimado fue de 7.163 toneladas en 1982, del cual un 98% fue abastecido con producción nacional. En el período enero-octubre de 1983, el Consumo Nacional alcanzó a 6.189 toneladas y la

1

producción nacional participó con el 89%. Si se excluyen las importaciones realizadas por el denunciante (601 toneladas) y se consideran las mismas como ventas del denunciante y actualmente único productor nacional, las importaciones sólo serían 54 toneladas, lo que representa un 1% del Consumo Nacional en dicho período.

No hay pruebas de la existencia de daño a la producción nacional provocado por las importaciones que se denuncian, por cuanto la situación actualizada al mes de noviembre de 1983 se mantiene igual, representando las importaciones denunciadas solamente el 1% del Consumo Nacional en los diez primeros meses de 1983 (54 toneladas importadas sobre un consumo nacional de 6.189 toneladas).

El Comité Ejecutivo acordó rechazar la apelación presentada por [redacted] a la resolución de la "Comisión" que determinó no aceptar la denuncia presentada por esa empresa sobre subvención a la exportación de almidón de maíz en Brasil, por estimar que no existen evidencias que indiquen que las importaciones denunciadas estén ocasionando un daño a la producción nacional.

1550-29-840111 - Recompra de Cartera - Modifica Tasa de Interés - Memorándum N° 02 de la Dirección de Política Financiera.

El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- 1.- Aplicar la tasa equivalente al 1,7% mensual estipulada en el Acuerdo N° 1548-51-831228 para la recompra de la cartera adquirida por el Banco Central en conformidad al Acuerdo N° 1488-01-830111, hasta el 11 de enero de 1984, inclusive.
- 2.- Aplicar, a contar del 12 de enero de 1984, una tasa equivalente al 1,5% mensual para la recompra de la cartera adquirida por el Banco Central a que alude el número 1.

1550-30-840111 - Consolidaciones Préstamos de Urgencia - Modifica Tasa de Interés - Memorándum N° 03 de la Dirección de Política Financiera.

Modif. Acdo. 1555-08-840209

El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- 1/0 hasta 2.84 -
1/0 desde 6.284*
- 1.- Aplicar la tasa equivalente al 1,7% mensual, estipulado en el Acuerdo N° 1548-19-831228 para las consolidaciones de Préstamos de Urgencia, hasta el 11 de enero de 1984, inclusive.
 - 2.- Aplicar, a contar del 12 de enero de 1984, una tasa equivalente al 1,5% mensual para las consolidaciones de Préstamos de Urgencia a que alude el número 1.
- 2*

1550-31-840111 - Señor Andrés Concha Rodríguez - Inclusión en "Comisión" que indica.

El Comité Ejecutivo acordó incluir al señor Andrés Concha Rodríguez en la "Comisión" encargada de conocer las denuncias que se formulan acerca de la existencia de subvenciones a la exportación de mercancías a Chile.



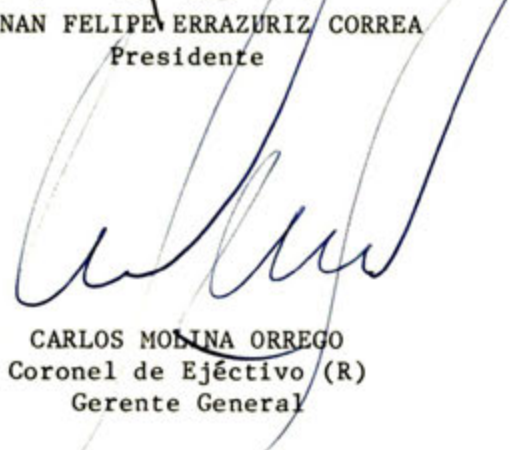
FERNANDO OSSA SCAGLIA
Vicepresidente



HERNAN FELIPE ERRAZURIZ CORREA
Presidente



CARMEN HERMOSILLA VALENCIA
Secretario General



CARLOS MOLINA ORREGO
Coronel de Ejército (R)
Gerente General

Inclusos:

Balance y Notas Estados Financieros (acuerdo N° 1550-12-840111).

Funciones Departamento Evaluación Financiera (acuerdo N° 1550-14-840111).

LMG/mare.

BANCO CENTRAL DE CHILE

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1983
(En millones de pesos)Moneda Chilena
y Equiv. M/E
(US\$ 1=87,51)
(Oro\$1= \$183,53)

ACTIVO		PASIVO	
<u>ACTIVOS SOBRE EL EXTERIOR</u>	304.398,8	<u>PASIVOS CON EL EXTERIOR</u>	351.142,1
<u>DE RESERVA</u>	282.792,9	<u>DE RESERVA</u>	105.789,0
Oro y Divisas	215.331,6	Créditos F.M.I.	53.047,2
Tenencias de Derechos Especiales de Giro	473,3	Acuerdos de Créditos Recíprocos	12.324,0
Cuota Suscripción F.M.I.	40.358,1	Depósitos del F.M.I.	40.417,8
Bonos, Certificados de Depósitos y Otros	9.098,9		
Acuerdos de Créditos Recíprocos	14.021,4	<u>DE MEDIANO Y LARGO PLAZO</u>	226.237,6
Otros Valores	3.511,6	Préstamos y Otras Obligaciones	206.151,8
		Cuentas con Otros Organismos Internacionales	20.085,8
<u>OTROS ACTIVOS SOBRE EL EXTERIOR</u>	21.605,9	<u>OTROS PASIVOS CON EL EXTERIOR</u>	5.944,9
Aportes a Otros Organismos Internacionales	16.122,1		
Intereses por Cobrar	4.241,9	<u>ASIGNACIONES DE DEG.</u>	11.170,6
Otros Valores	1.241,9		
<u>ACTIVOS INTERNOS</u>	789.653,4	<u>PASIVOS INTERNOS</u>	583.036,1
<u>CREDITO INTERNO</u>	775.713,0	<u>EMISION</u>	72.469,6
Créditos al Fisco	49.336,6	Billetes y Moneda Divisionaria en Circulación	65.793,2
Créditos a Empresas Estatales	20.757,4	Depósitos de Instituciones Financieras (M/N)	6.676,4
Créditos al Banco del Estado	72.452,7	<u>OTROS DEPOSITOS Y OBLIGACIONES</u>	159.801,9
Créditos a Bancos Comerciales	476.124,3	Depósitos y Obligaciones con el Fisco	20.142,4
Créditos a Otras Instituciones	157.040,0	Otros	139.659,5
<u>INVERSIONES Y OTROS ACTIVOS</u>	13.940,4	<u>DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL BANCO CENTRAL</u>	340.635,9
		<u>OTROS PASIVOS INTERNOS</u>	10.130,7
<u>OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO</u>	362.734,0	<u>OTRAS CUENTAS DEL PASIVO</u>	303.513,5
		<u>CAPITAL Y RESERVAS</u>	218.350,7
		Capital	50,0
		Fondo de Fluctuación	173.106,4
		Fondo de Eventualidades	45.194,3
		Reserva Rev.Cap.Propio 1	
		Rev.Cap.Propio 1983	44.408,8
		Corrección Monet.(Neto)	(13.399,2)
		Distrib. a Fondo Fluct.	
		y Fdo.Event.de Reserva	
		Rev.Capital Propio	(31.009,6)
		<u>EXCEDENTE DEL EJERCICIO</u>	741,8
<u>TOTAL ACTIVO</u>	<u>1.456.786,2</u>	<u>TOTAL PASIVO</u>	<u>1.456.786,2</u>

ESTADO DE CUENTAS DE RESULTADO
(Por el período comprendido entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 1983)

CUENTAS DE ORDEN

MONEDA CORRIENTE (En millones de pesos)		MONEDA CORRIENTE (En millones de pesos)	
<u>INGRESOS DE OPERACION</u>		<u>OPERACIONES DE TESORERIA</u>	3.462,6
Intereses y Descuentos Ganados	66.347,2	<u>OPERACIONES DE CREDITO INTERNO</u>	165,6
Utilidades de Cambio	18.289,4	<u>OPERACIONES DE CAMBIO Y CREDITOS EXTERNOS</u>	1.173,1
Otros	326,5	<u>OPERACIONES DE CUSTODIA Y VALORES EN GARANTIA</u>	94.524,6
<u>TOTAL INGRESOS DE OPERACION</u>	<u>82.963,1</u>		
<u>GASTOS DE OPERACION (Menos)</u>			
Intereses y Descuentos Pagados	73.155,0		
Pérdidas de Cambio	52.638,3		
Otros	2.532,5		
<u>TOTAL GASTOS DE OPERACION</u>	<u>128.325,8</u>		
<u>RESULTADO OPERACIONAL</u>	(45.362,7)		
<u>GASTOS FIJOS (Menos)</u>			
Gastos de Adm.Pem.y Otros	2.133,5		
Depreciac.,Castigos y Prov.	51.826,7		
<u>TOTAL GASTOS FIJOS</u>	<u>53.960,2</u>		
<u>GASTOS NETOS DE OPERACION</u>	(99.322,9)		
<u>OTROS INGRESOS (Más)</u>	<u>100.064,7</u>		
<u>EXCEDENTE DEL EJERCICIO</u>	<u>741,8</u>	<u>TOTALES</u>	<u>99.325,9</u>

Las notas adjuntas números 1 al 18 forman parte integral de estos Estados Financieros

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1983

(En Millones de Pesos)

EQUIV. US\$ 1 = \$ 87,51 EQUIV. US\$ 1 = \$ 86,30
UF 1 = \$ 1.824,03 UF 1 = \$ 1.794,58
\$ORO de 6d= \$183,53 \$ORO de 6d= \$186,48

ACTIVO Y SALDOS DEUDORES			PASIVO Y SALDOS ACREEDORES		
	SALDOS AL 31.12.83	SALDOS AL 30.11.83		SALDOS AL 31.12.83	SALDOS AL 30.11.83
ACTIVOS SOBRE EL EXTERIOR	304.398,8	283.726,9	1. PASIVOS CON EL EXTERIOR	351.142,1	308.639,5
1.1 DE RESERVA	282.792,9	263.039,8	1.1 DE RESERVA	105.789,0	90.600,4
Oro	49.589,4	49.589,3	Créditos F.M.I.	53.047,2	52.495,1
Depósitos en Corresponsales en el Exterior	165.706,7	162.767,2	Acuerdos de Créditos Recíprocos	12.324,0	8.593,3
Monedas Extranjeras en el País	33,5	64,0	Depósitos del F.M.I.	40.417,8	29.512,0
Tenencias de Derechos Especiales de Giro	473,3	15,0			
Cuota Suscripción F.M.I.	40.358,1	29.511,5	1.2 DE MEDIANO Y LARGO PLAZO	228.237,6	203.081,3
Bonos, Certificados de Depósitos y Otros	9.096,9	7.557,9	Préstamos	166.177,2	144.051,5
Acuerdos de Créditos Recíprocos	14.021,4	9.933,7	Otras Obligaciones	41.974,6	38.869,0
Otros Valores	3.511,6	3.207,2	Cuentas con Otras Instituciones Internacionales	20.085,8	20.160,8
1.2 OTROS ACTIVOS SOBRE EL EXTERIOR	21.605,9	20.687,1			
Aportes a Otros Organismos Internacionales	16.122,1	15.897,7	1.3 OTROS PASIVOS CON EL EXTERIOR	5.944,9	3.903,6
Intereses por Cobrar	4.241,9	3.566,6	Intereses por Pagar	5.944,9	3.903,6
Otros Valores	1.241,9	1.222,8			
ACTIVOS INTERNOS	789.653,4	770.992,4	1.4 ASIGNACIONES DE DEG.	11.170,6	11.054,2
2.1 CREDITO INTERNO	775.713,0	760.007,2	2. PASIVOS INTERNOS	583.038,1	583.435,3
Créditos al Fisco	49.338,6	48.681,6	2.1 EMISION	72.489,6	69.378,2
Créditos a Empresas Estatales	20.757,4	20.146,7	2.1.1 BILLETES Y MONEDAS DIVIS. EN CIRCULACION	65.793,2	58.209,0
Créditos al Banco del Estado	72.452,7	69.791,3	Billetes y Monedas Divis. del Banco	193.521,0	195.965,8
Créditos a Bancos Comerciales	476.124,3	465.463,9	Cheques y Ctas. Ctes. Sector No Financiero	667,4	227,7
Créditos a Otras Instituciones	157.040,0	155.923,7	Billetes y Monedas Divis. del Banco en Caja (Menos)	(128.395,2)	(137.984,5)
2.2 INVERSIONES Y OTROS ACTIVOS	13.940,4	10.985,2	2.1.2 DEPOSITOS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS (M/N)	6.676,4	11.169,2
Pagarés Corfo	184,1	227,0	Cuentas Corrientes Banco del Estado	1.650,5	7.598,2
Intereses por Cobrar	13.756,3	10.758,2	Cuentas Corrientes Instituciones Financieras	5.025,9	3.571,0
OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO Y SALDOS DEUDORES	362.734,0	304.126,1	2.2 OTROS DEPOSITOS Y OBLIGACIONES	159.801,9	176.466,2
3.1 OTROS ACTIVOS	362.734,0	104.782,8	2.2.1 DEPOSITOS Y OBLIGACIONES CON EL FISCO	20.142,4	18.807,6
3.1.1 ACTIVO FIJO (Neto)	2.492,2	2.473,1	Cuentas Corrientes Fisco	3.724,1	2.049,4
Bienes Raíces	2.031,0	2.020,9	Otras Obligaciones con el Fisco	16.418,3	16.758,2
Bienes Muebles y Otros	233,8	226,9	2.2.2 OTROS	139.659,5	157.658,6
Vehículos	23,0	23,1	Otras Cuentas Corrientes	3.185,7	8.416,3
Colección de Billetes y Monedas	28,0	28,3	Otras Obligaciones	136.473,8	149.242,3
Obras de Arte	56,9	56,1	2.3 DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL BANCO CENTRAL	340.635,9	327.454,0
Medallas Fdo. de Reconstrucción Nacional y Otros	8,0	7,9	Certificados de Ahorro Reajustables (CAR)	7.046,0	6.635,3
Material para Impresión Billetes y Acuñación Monedas	109,5	107,9	Pagarés para Instituciones de Previsión Social	736,3	744,6
3.1.2 CUENTAS DIVERSAS	360.241,8	102.309,7	Certificados para Cobertura (CEPAC)	15,4	15,4
Operaciones Pendientes	12,2	400,6	Pagarés del Banco Central	332.838,0	320.058,7
Activo Transitorio	1.139,7	313,7	2.4 OTROS PASIVOS INTERNOS	10.130,7	10.136,9
P.B.C con Pacto Retroventa	2.030,5	835,1	Intereses y Comisiones por Pagar	10.130,7	10.136,9
Doctos. a Cargo de Otros Bancos (Canje)	182,3	3.547,0			
Cartera Vencida	11.773,8	10.792,3			
Otros Valores	101.312,7	365,1			
Compra Dólares con Pacto Retroventa	126.017,7	-0-			
Cartera Adquirida a Inst. Financieras	117.772,9	86.055,9			

3.2	<u>DISMINUCIONES PATRIMONIALES</u>	-0-	<u>84.658,2</u>
	Por Reajustes	-0-	19.910,5
	Por Posición de Cambios	-0-	20.299,0
	Por Producto Rev.Ctas. con Org. Internacionales	-0-	3.484,5
	Por Corrección Monetaria	-0-	40.964,2
3.3	<u>CUENTAS DE GASTOS</u>	-0-	<u>114.685,1</u>
3.3.1	<u>GASTOS DE OPERACION</u>	-0-	<u>112.656,3</u>
	Intereses y Descuentos por Op. con el Exterior	-0-	13.745,3
	Intereses y Descuentos por Op. Internas	-0-	38.435,8
	Comisiones	-0-	1.944,8
	Pérdidas de Cambio	-0-	46.421,5
	Intereses Pagados por P.B.C.	-0-	11.615,9
	Material y Elaboración de Billetes y Monedas	-0-	95,9
	Gastos Varios de Operación	-0-	397,1
3.3.2	<u>GASTOS FIJOS</u>	-0-	<u>2.028,8</u>
	Remuneraciones	-0-	1.106,5
	Impuestos, Contribuciones y Aportes	-0-	293,8
	Gastos de Administración	-0-	509,3
	Depreciaciones, Castigos y Provisiones	-0-	114,0
	Otros Gastos	-0-	3,2
TOTAL ACTIVO Y SALDOS DEUDORES		<u>1.456.786,2</u>	<u>1.356.845,4</u>

3.	<u>OTRAS CUENTAS DEL PASIVO Y SALDOS ACREEDORES</u>	<u>303.513,5</u>	<u>279.429,5</u>
3.1	<u>CUENTAS DIVERSAS</u>	<u>303.513,5</u>	<u>132.894,7</u>
	Saldo con Sucursales y Oficinas	10,8	37,5
	Operaciones Pendientes	145,0	240,8
	Pasivo Transitorio	1.318,9	1.146,8
	Provisiones	55.232,5	1.881,0
	Revalorización Provisional Capital Propio	-0-	41.411,4
	Otros Valores	3.000,8	2.121,5
	Compra Dólares con Pacto Retroventa	126.032,6	-0-
	Letras por Adquisición de cartera a Inst.Financieras	117.772,9	86.055,9
3.2	<u>AUMENTOS PATRIMONIALES</u>	-0-	<u>71.805,4</u>
	Por Reajustes	-0-	59.270,9
	Por Posición de Cambio	-0-	10.263,1
	Por Producto Rev.Ctas. con Org. Internacionales	-0-	2.271,4
3.3	<u>CUENTAS DE INGRESOS</u>	-0-	<u>74.729,4</u>
3.3.1	<u>INGRESOS DE OPERACION</u>	-0-	<u>72.985,3</u>
	Intereses y Descuentos por Op. con el Exterior	-0-	11.750,4
	Intereses y Descuentos por Op. Internas	-0-	45.633,9
	Comisiones	-0-	0,5
	Utilidades de Cambio	-0-	13.951,0
	Intereses Ganados por P.B.C.	-0-	1.261,5
	Ingresos Varios de Operación	-0-	389,0
3.3.2	<u>OTROS INGRESOS</u>	-0-	<u>1.743,1</u>
4.	<u>CAPITAL Y RESERVAS</u>	<u>218.350,7</u>	<u>187.341,1</u>
	Capital	90,0	90,0
	Fondo de Fluctuación	173.106,4	148.608,8
	Fondo de Ineventualidades	45.194,3	38.642,3
	EXCEDENTE DEL EJERCICIO	741,8	-0-
TOTAL PASIVO Y SALDOS ACREEDORES		<u>1.456.786,2</u>	<u>1.356.845,4</u>

C U E N T A S D E O R D E N

 \$
SALDOS AL 31.12.83

Billetes del Banco sin valor para destruir	3.462,6
Reajustes Devengados y no Pagados Créd. PLANE	106,8
Fondos PLANE Entregados a Bancos por cuenta del Fisco	56,8
Cheques Viajeros Recibidos en Consignación	2,2
Ctia. por Endoso de Doctos. p/Importación c/Crédito Externo	1,0
Garantía en el Exterior por Créditos Externos	180,3
Garantía por Aval de Letras y Documentos	989,6
CAR por Entregar	31,2
Títulos de Inversión Fondo A.F.P. Recibidos en Custodia	92.798,4
Títulos de Inversión Encaje A.F.P. Recibidos en Custodia	1.695,0

TOTALES

 \$
99.325,9

 \$
SALDOS AL 31.12.83

Billetes del Banco sin valor Cancelados	3.462,6
Resp. por Reaj.Devengados y no Pagados Crédito PLANE	106,8
Obligaciones con Fisco por Fondos PLANE Entregados a Bancos	56,8
Resp. por Cheques Viajeros Recibidos en Consignación	2,2
Resp. por Endoso Doctos. p/Importaciones c/Crédito Externo	1,0
Resp. en el Exterior por Créditos Externos	180,3
Resp. por Aval de Letras y Documentos	989,6
CAR por Canjear	31,2
Resp. por Títulos de Inversión Fondo A.F.P. Rec. en Custodia	92.798,4
Resp. por Títulos de Inversión Encaje A.F.P. Rec. en Custodia	1.695,0

TOTALES

 \$
99.325,9

CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS

(Por el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1983)

-----\$-----

GASTOS DE OPERACIONINGRESOS DE OPERACION

Intereses y Descuentos Pagados	73.155,0
Pérdidas de Cambio	52.638,3
Comisiones Pagadas	2.004,6
Material y Elaboración de Billetes	95,9
Gastos Varios de Operación	432,0

Intereses y Descuentos Ganados
Utilidades de Cambio
Comisiones Ganadas
Ingresos Varios de Operación

GASTOS FIJOS

Remuneraciones y Aportes Patronales	1.218,4
Gastos de Administración	579,5
Impuestos, Contribuciones y Aportes	330,6
Depreciaciones, Castigos y Provisiones	51.826,7
Otros Gastos	5,0

OTROS INGRESOS

Excedente del Ejercicio	741,8
-------------------------	-------

TOTAL	183.027,8

TOTAL

FRANCISCO GARCIA LETELIER
CONTADOR AUDITOR
GERENTE DE CONTABILIDAD SUBROGANTE

VICENTE MONTAN UGARTE
CONTADOR AUDITOR
GERENTE REVISOR GENERAL



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

1.- RESUMEN DE CRITERIOS CONTABLES APLICADOS :

(a) Principios aplicados :

Los estados financieros al 31 de Diciembre de 1983 han sido preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, normas impartidas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras cuando éstas le son aplicables y disposiciones de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile (D.L.1.078). Las normas de la citada Superintendencia difieren de principios contables generalmente aceptados en lo relativo a provisiones sobre colocaciones.

(b) Paridades utilizadas :

Los activos y pasivos en monedas extranjeras han sido representados en pesos a los tipos de cambio de las respectivas monedas al cierre del ejercicio, fijados por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

De acuerdo con instrucciones de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, los activos y pasivos expresados en pesos oro sellado chileno, se valorizaron según el promedio simple de las cotizaciones del "Gold Fixing" de la mañana de Londres (dólares por onza troy fino) para todos los días hábiles del trimestre anterior, deducido en un 10%.

Las principales cotizaciones utilizadas al cierre del ejercicio son las siguientes :

	\$
Oro sellado chileno	183,53
Dólar US\$	87,51
Libra Esterlina	127,01
Marco Alemán	32,102
Derechos especiales de giro (DEG)	91,619

BORRADOR

(c) Colocaciones y obligaciones :

Las colocaciones y obligaciones no reajustables se presentan a su valor original o al de su última renovación, excepto los efectos de comercio adquiridos y documentos descontados que se presentan a sus valores nominales al vencimiento. Los saldos reajustables incluyen los reajustes devengados a la fecha del balance y aquellos expresados en moneda extranjera comprenden los ajustes de cambio correspondientes.

Los intereses devengados al cierre del ejercicio se incluyen en Otros Activos sobre el Exterior y Otros Pasivos con el Exterior por las operaciones realizadas con residentes en el exterior y, en Inversiones y Otros Activos y en Otros Pasivos Internos por operaciones efectuadas con residentes en el país.

Los intereses pagados y no devengados provenientes de obligaciones se encuentran registrados en Otras Cuentas del Activo. Los intereses percibidos y no devengados provenientes de colocaciones se encuentran registrados en Otras Cuentas del Pasivo.

(d) Cartera vencida :

En este rubro, que se incluye en Otras Cuentas del Activo, se registran todas aquellas colocaciones impagas una vez transcurrido el plazo de 90 días desde su vencimiento. Los intereses por cobrar de estas colocaciones y los reajustes, en el caso que proceda, se calculan y contabilizan sólo hasta su vencimiento.

(e) Inversiones financieras :

Las inversiones financieras realizadas sobre el exterior, se muestran en el rubro Activos de Reserva con la denominación de bonos, certificados de depósitos y otros incluyen básicamente bonos e instrumentos de : Gobiernos, instituciones extranjeras y bancos extranjeros, valorizados al costo de inversión. Los intereses por cobrar se presentan en Otros Activos sobre el Exterior.

BORRADOR

3.-

Las inversiones financieras realizadas en el país como asimismo sus intereses por cobrar se muestran en Inversiones y Otros Activos.

(f) Activo Fijo Físico :

Los bienes del activo fijo físico se incluyen en Otras Cuentas del Activo y se muestran al costo más revalorizaciones legales y se presentan netos de depreciaciones acumuladas. La depreciación ha sido calculada en base al método lineal, considerando los años de vida útil de los bienes. En nota 3 se muestra su composición.

(g) Indemnizaciones por años de servicio :

La obligación correspondiente a las indemnizaciones por años de servicio que el Banco debe pagar a su personal por haber adquirido este derecho, se ha determinado en base al método de valor actual (costo devengado del beneficio) considerando una tasa de interés del 8% anual. El saldo de la obligación al 31 de Diciembre de 1983, ascendente a \$ 90,0 millones, se presenta incluido en Otras Cuentas del Pasivo.

(h) Provisiones sobre colocaciones :

El Banco, de conformidad con las atribuciones del Comité Ejecutivo, en el ejercicio 1983 ha constituido provisiones sobre créditos en cartera vencida, como asimismo, provisiones individuales sobre créditos considerados de probable irrecuperabilidad.

Estas provisiones se incluyen en Otras Cuentas del Pasivo y el cargo a resultados originado por ellas se muestra en nota 10.

(i) Acciones y Aportes al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y Aportes al Fondo Monetario Internacional (FMI):

Las acciones y aportes por cuenta del Fisco de Chile al Banco Interamericano de Desarrollo y aportes al Fondo Monetario Internacional, se



valorizan al costo de adquisición y al valor del aporte más sus actualizaciones cuando corresponda.

Las acciones y aportes al BID, se muestran en Otros Activos Sobre el Exterior bajo la denominación de Aportes a Otros Organismos Internacionales.

Los aportes al FMI en moneda nacional y moneda extranjera se muestran en el rubro Activos de Reserva bajo la denominación de Cuota Suscripción FMI. Las acciones y aportes al BID y los aportes al FMI, conforme a lo dispuesto expresamente en el D.L.2.943 de fecha 8 de noviembre de 1979 se consideran como inversiones.

(j) Reserva de oro y monedas extranjeras :

De acuerdo con el artículo 41 del D.L.1.078 (Ley Orgánica del Banco), la Institución debe mantener un fondo de reserva en oro, en divisas extranjeras, o en ambas.

En el rubro Activos de Reserva la partida Oro y divisas incluye 270,2 millones de pesos oro, de los cuales 210,7 millones de pesos oro corresponden al Fondo de reserva oro.

(k) Cuentas de ingresos y gastos :

Los ingresos y gastos financieros se registran sobre la base de valores devengados.

Los saldos de las cuentas de resultado en moneda nacional, con excepción de depreciaciones, representan la acumulación de valores correspondientes a los pesos contabilizados en el momento de efectuarse las respectivas transacciones.

(l) Corrección monetaria :

Durante el presente ejercicio al igual que en el anterior, el resultado neto de la corrección monetaria de activos y pasivos no monetarios se presenta en las cuentas de Capital y Reservas.

El efecto de la aplicación de este criterio se muestra en nota 9.



(m) Balance comparativo :

El Balance Comparativo que se incluye en nota 14 se demuestra actualizado de acuerdo con la siguiente pauta :

Los activos y pasivos en moneda chilena y las cuentas de resultado del balance practicado al 31 de diciembre anterior han sido reajustados aplicándoseles la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre el 30 de Noviembre del año anterior y el 30 de Noviembre del presente año.

Los activos y pasivos en moneda extranjera se han actualizado de acuerdo con la variación experimentada por el tipo de cambio de representación contable del dólar norteamericano establecido por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras entre el 31 de Diciembre del año anterior y el 31 de Diciembre del presente año.

2.- CRITERIOS DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS :

La forma de presentación del balance, aprobada por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, se enmarca dentro de un esquema económico-contable el cual permite conocer la situación contable y financiera de la Institución y, al mismo tiempo propende a facilitar el análisis económico de las operaciones del Banco Central, al identificar claramente si ellas son realizadas con agentes internos o del exterior. De esta forma, es posible apreciar la participación del Banco Central en la oferta interna de activos monetarios y de crédito y como ello afecta la posición acreedora del Instituto Emisor respecto al exterior.

Es así como los conceptos económicos de reservas internacionales y de emisión se muestran en los rubros Activos y Pasivos de Reserva y Emisión, respectivamente.

3.- ACTIVO FIJO FISICO :

El Activo Fijo Físico al 31 de Diciembre de 1983 estaba compuesto como sigue :

(En millones de pesos)

BORRADOR

6.-

	Valor anterior (neto) 31.12.82	Variación neta del ejercicio.	Revalorización	Depreciación del ejercicio.	Valor Neto libros 31.12.83
Bienes raíces.....	1.335,9	383,2	388,9	(77,0)	2.031,0
Muebles.....	77,5	111,6	39,3	(35,9)	192,5
Vehículos.....	22,3	-0-	8,1	(7,4)	23,0
Obras de Arte.....	47,5	0,1	11,3	-0-	58,9
Colección de billetes y monedas, medallas y otros.....	<u>37,1</u>	<u>32,7</u>	<u>9,7</u>	<u>(2,2)</u>	<u>77,3</u>
Total activo fijo...	1.520,3	527,6	457,3	(122,5)	2.382,7

BORRADOR

7.-

4.- INVERSIONES Y OTROS ACTIVOS :

Este rubro incluye inversiones correspondientes a Pagarés CORFO por \$ 184,1 millones, e intereses y comisiones por cobrar sobre Activos Internos por \$ 13.756,3 millones.

5.- OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO :

Este rubro incluye principalmente los valores correspondientes al activo fijo físico por \$ 2.382,7 millones, compra de dólares con pacto de retroventa por \$ 126.017,7 millones, créditos vencidos por \$ 11.773,8 millones, cartera adquirida a instituciones financieras por \$ 117.772,9 millones y Pagarés de la Tesorería General de la República por \$ 100.000 millones.

6.- OTROS PASIVOS CON EL EXTERIOR :

Presenta los intereses y comisiones por pagar ascendentes a \$ 5.944,9 millones.

7.- OTROS DEPOSITOS Y OBLIGACIONES :

El grupo "Otros" de este rubro incluye principalmente : Depósitos Obligatorios por Créditos del Exterior por \$ 22.082,1 millones, Depósitos a Plazo del Sector Público por \$ 29.318 millones, Depósitos Acuerdo 1470 (Ctas.Ctes. en pesos expresadas en dólares norteamericanos) por \$ 1.651,3 millones, Depósitos del Banco del Estado de Chile por \$ 47.736,1 millones y Cuentas Corrientes en M/E por \$ 3.029,0 millones.

8.- OTRAS CUENTAS DEL PASIVO :

Incluye principalmente provisiones por \$ 55.232,5 millones, fondos para reembolsos de convenios de créditos recíprocos por \$ 2.731,4 millones, divisas por vender por compra de dólares por \$ 126.017,7 millones, ingresos percibidos y no devengados por \$ 1.311,5 millones y letras por adquisición de cartera a instituciones financieras por \$ 117.772,9 millones.

BORRADOR

9.- CORRECCION MONETARIA :

Con el objeto de reflejar en los estados financieros el efecto de la variación en el poder adquisitivo de la moneda ocurrido en el ejercicio, se practicó la corrección monetaria financiera para actualizar el capital propio y los activos y pasivos no monetarios de acuerdo con la variación experimentada por el IPC entre el 30 de noviembre del año anterior y el 30 de noviembre del presente año, que fue de 23,7%.

El efecto neto de dicha actualización se presenta directamente en las cuentas patrimoniales.

El resultado de la corrección monetaria fue un cargo al patrimonio de \$ 13.399,2 millones según se detalla :

(En millones de pesos)		
	<u>Cargos</u>	<u>Abonos</u>
Capital Propio.....	44.408,8	
Pasivos reajustables.....	26.641,7	
Colocaciones e inversiones reajustables		69.412,2
Liquidación Posición de Cambios	21.223,2	5.248,0
Fondo reserva oro.....		3.728,3
Activo fijo físico.....		457,3
Otros activos.....		28,7
Efecto neto en patrimonio.....		13.399,2
Totales.....	<u>92.273,7</u>	<u>92.273,7</u>

10.- PROVISIONES Y CASTIGOS DE LA CARTERA DE COLOCACIONES E INVERSIONES :

El movimiento de provisiones y castigos durante el presente ejercicio se detalla como sigue :

BORRADOR

(En millones de pesos)

- Castigos con cargo a provisiones de ejercicios anteriores.....	33,4
- Recuperación de provisión de ejercicios anteriores.....	152,2
- Castigos con cargo a resultados del presente ejercicio.....	-0-
Total al 31.12.83.....	<u>185,6</u>
- Provisiones individuales con cargo a resultados del presente ejercicio...	51.697,2
- Remanente de provisiones individuales de ejercicios anteriores.....	3.040,8
Total al 31.12.83.....	<u>54.738,0</u>
- Provisión global para la cartera de colocaciones e inversiones con cargo a resultados del presente ejercicio..	-0-
- Remanente de provisión global de ejercicios anteriores.....	404,5
Total al 31.12.83.....	<u>404,5</u>

El cargo a los resultados del ejercicio originado por las provisiones constituidas ascendente a \$51.697,2 millones, se incluye en el rubro "Depreciaciones, Castigos y Provisiones" en el Estado de Cuentas de Resultado.

BORRADOR

10.-

11.- CAPITAL Y RESERVAS :

Las cuentas de capital y reservas tuvieron durante el año 1983 el siguiente movimiento :

(En millones de pesos)

	Capital	Fondo de Eventua- lidades.	Fondo de Fluctua- ciones.	Reserva Revalori- Capital propio.	Excedente del ejercicio.	TOTAL
Saldo al 01.01.83.....	50,0	32.597,4	148.608,8		6.727,4	187.983,6
Distribución excedente 1983 y cancelación créditos al fisco (remanente fiscal)		6.084,9			(6.727,4)	(642,5)
Revalorización capital propio				44.408,8		44.408,8
Corrección monetaria del ejercicio.....				(13.399,2)		(13.399,2)
Distribución reserva revalori- zación capital propio.....		6.512,0	24.497,6	(31.009,6)		
Excedente del ejercicio.....					741,8	741,8
Saldo al 31.12.83.....	50,0	45.194,3	173.106,4	-0-	741,8	219.092,5



12.- IMPUESTO A LA RENTA :

Por disposición del D.L.3.345 del 24 de abril de 1980 el Banco Central de Chile se encuentra exento del Impuesto a la Renta.

13.- DOLAR PREFERENCIAL :

El Banco Central mediante acuerdos del Comité Ejecutivo números 1462, 1466, 1470 y 1484 dispuso que ciertas obligaciones contraídas en moneda extranjera o pactadas con reajustabilidad en moneda extranjera antes del 6 de agosto de 1982, pueden ser pagadas a un tipo de cambio preferencial, siendo de cargo del Banco Central la diferencia entre este tipo de cambio y el tipo de cambio vigente a la fecha de pago y se reconoce en la medida que los beneficiarios hacen uso de esta modalidad, la que durante 1983 alcanzó a la cifra de \$ 50.304,9 millones.

14.- Balance Comparativo :

A continuación se comparan las cifras del Balance General al 31 de diciembre de 1983 con las del Balance General al 31 de diciembre de 1982 :

(En millones de pesos)					
	<u>1983</u>	<u>1982</u>		<u>1983</u>	<u>1982</u>
	\$	\$		\$	\$
ACTIVOS			PASIVOS		
ACTIVOS SOBRE EL EXTERIOR	<u>304.398,8</u>	<u>283.040,7</u>	PASIVOS CON EL EXTERIOR	<u>351.142,1</u>	<u>145.859,4</u>
De reserva	282.792,9	263.028,1	De reserva	105.789,0	37.463,0
Otros activos sobre el exterior	21.605,9	20.012,6	De mediano y largo plazo	228.237,6	93.415,9
			Otros pasivos con el exterior	5.944,9	3.191,5
ACTIVOS INTERNOS	<u>789.653,4</u>	<u>357.404,4</u>	Asignaciones de DEG	11.170,6	11.789,0
			PASIVOS INTERNOS	<u>583.038,1</u>	<u>270.207,9</u>
Crédito interno	775.713,0	350.377,9	Emisión	72.469,6	77.269,1
Inversiones y otros activos	13.940,4	7.026,5	Otros depósitos y obligaciones	159.801,9	151.037,7
			Documentos emitidos por el Banco Central	340.635,9	38.536,6
			Otros Pasivos Internos	10.130,7	3.364,5
OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO	<u>362.734,0</u>	<u>138.480,9</u>	OTRAS CUENTAS DEL PASIVO	<u>303.513,5</u>	<u>130.323,0</u>
			CAPITAL Y RESERVAS	<u>218.350,7</u>	<u>224.213,9</u>
			EXCEDENTE DEL EJERCICIO	741,8	8.321,8
TOTAL ACTIVO	_____	_____	TOTAL PASIVO	_____	_____
	1.456.786,2	778.926,0		1.456.786,2	778.926,0

BORRADO..

13.-

CUENTAS DE RESULTADO

	<u>1983</u>	<u>1982</u>
	\$	\$
Ingresos de operación	82.963,1	100.197,8
Gastos de operación (menos)	(128.325,8)	(85.743,0)
Gastos fijos (menos)	(53.960,2)	(6.212,2)
Otros ingresos (más)	100.064,7	79,1
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	741,8	8.321,7



15.- TRANSFERENCIA DE FONDOS DEL FISCO AL BANCO CENTRAL DE CHILE.

De Acuerdo con el artículo 39 de la Ley N°18267 del 2 de diciembre de 1983, el Fisco transfirió al Banco Central de Chile la cantidad de \$ 100.000 millones mediante la entrega de pagarés de la Tesorería General de la República a 25 años plazo. El monto señalado ha sido contabilizado como ingresos extraordinarios del ejercicio y se presenta en el rubro "Otros Ingresos", en tanto que los referidos pagarés se incluyen en el rubro "Otras Cuentas del Activo".

16.- PAGO DE CREDITOS EXTERNOS CONTRATADOS POR EL SECTOR PUBLICO, EMPRESAS BANCARIAS Y SOCIEDADES FINANCIERAS.

En uso de las facultades que en cada caso corresponden al Ministerio de Economía, al Ministerio de hacienda y al Banco Central, se resolvió prorrogar por 90 días a contar del 1° de noviembre de 1983 todos aquellos pagos correspondientes a las amortizaciones de capital de créditos externos contratados hasta el 31 de enero de 1983 con instituciones financieras del exterior. Pudiendo, los valores prorrogados, ser depositados en el Banco Central de Chile, los que se incluyen en Pasivos con el Exterior de Mediano y Largo Plazo por \$ 15.700,2 millones.

17.- SALDOS EN MONEDAS EXTRANJERAS (cifras expresadas en millones de US\$)

	<u>1983</u>	<u>1982</u>
A C T I V O		
ACTIVO SOBRE EL EXTERIOR:	<u>2.965,6</u>	<u>2.779,2</u>
De reserva	2.866,3	2.704,0
Otros Activos sobre el exterior	99,3	75,2
ACTIVOS INTERNOS:	<u>2.276,8</u>	<u>840,6</u>
Crédito Interno	2.215,4	776,4
Inversiones y Otros Activos	61,4	64,2
OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO:	<u>6,3</u>	<u>818,5</u>
Total Activo:	<u>5.248,7</u>	<u>4.438,3</u>
P A S I V O		
PASIVOS CON EL EXTERIOR:	<u>2.727,5</u>	<u>1.149,9</u>
De reserva	140,8	128,6
De mediano y largo plazo	2.391,1	850,1
Otros pasivos con el exterior	67,9	36,5
Asignaciones de DEG	127,7	134,7
PASIVOS INTERNOS:	<u>3.188,5</u>	<u>1.342,3</u>
Emisión	-.-	-.-
Otros depósitos y obligaciones	1.510,1	1.294,1
Documentos emitidos por el Bco.	1.631,4	37,0
Otros pasivos internos	47,0	11,2
OTRAS CUENTAS DEL PASIVO	<u>(667,3)</u>	<u>1.946,1</u>
Total Pasivo:	<u>5.248,7</u>	<u>4.438,3</u>



18.- EXCEDENTE DEL EJERCICIO:

En conformidad a la Ley Orgánica del Banco, los excedentes que se produzcan en cada ejercicio, después de efectuados los castigos y provisiones que acuerde el Comité Ejecutivo, se destinarán por éste a los siguientes fines:

A formar fondos de reservas para cubrir el riesgo de sus colocaciones y operaciones de cambio o de cualquier otro evento, en el porcentaje que determine.

El remanente, que será de beneficio fiscal a pagar preferentemente las deudas pendientes del Fisco con el Banco.

FRANCISCO GARCIA LETELIER	VICENTE MONTAN UGARTE	CARLOS MOLINA ORREGO
		CORONEL DE EJERCITO (R)
GERENTE CONTABILIDAD SUBROGANTE	GERENTE	GERENTE GENERAL
	REVISOR GENERAL	

MANUAL DE ORGANIZACION Y FUNCIONES

UNIDAD: DEPARTAMENTO DE EVALUACION FINANCIERA

CAPITULO

FUNCIONES

- 1.- Efectuar estudios tendientes a evaluar los efectos en los estados financieros y contables del Banco Central, en relación a acuerdos sobre líneas de crédito, refinanciamientos y otras disposiciones de carácter económico aprobadas por el Comité Ejecutivo.
- 2.- Estudiar las innovaciones en materias contables, tributarias y legales y evaluar su incidencia en el sistema contable del Banco Central.
- 3.- Preparar estados financieros proyectados del Banco Central.
- 4.- Desarrollar investigaciones y/o efectuar estudios específicos sobre materias financiero-contables del Banco Central.
- 5.- Elaborar estadígrafos, proyecciones y otros elementos estadísticos necesarios para el análisis técnico correspondiente.